

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 6

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 957745090 957745089, Fax: 957002492, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN6.TI.cordoba.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120210018087.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1499/2021. Negociado: C6.4

Materia: Dº hipotecario y regis

De: J.J. TEXTIL, SL, MARIA DEL MAR SALA BALLESTER, RAUL SANCHIS MORERA y FERNANDO REIG MASCARELL

Abogado/a: CARLOS DOMINGO MOZO

Procurador/a: ALICIA VELASCO MAS

Contra: DANIEL LARA MARTINEZ y BELEN GARCIA LUQUE

EDICTO SUBASTA

Letra de la Administración de Justicia D.^a Ana Margarita Villegas Novella hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1499/2021, en reclamación de 90.512,65 euros de principal más los intereses y costas que se devenguen hasta el límite de la cobertura hipotecaria, se ha acordado convocar subasta pública para la venta del bien que se relaciona a continuación.

Bienes subastado:

URBANA : NUMERO VEINTIOCHO.- Vivienda situada en cuarta planta en alto, letra E, a la izquierda subiendo por la escalera al fondo, de la casa número treinta y cinco de la calle Don Lope de Sosa, de esta capital. Mide sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda, al Norte, con la calle Don Lope de Sosa; al Sur, con la vivienda letra F de la misma planta y patio; al Este, con la vivienda letra D, otro patio, pasillo y vivienda letra F; y por el Oeste, con la casa número treinta y siete de la calle Don Lope de Sosa. Su cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos es de tres enteros doce centésimas por ciento.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, en el tomo 1853, libro 923, folio 29 finca número **43407**


Idufir: 14024000570076

Referencia catastral: 2541312UG4924S0028HE

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 110.452 euros.



Código:	OSEQRSFMP2APLA6QYN43WHYWU5FHU3	Fecha	07/05/2026
Firmado Por	ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



Título: Inscrito el pleno dominio de la finca a nombre de D. Daniel Lara Martínez y D^a. Belén García Luque, de por mitad e indiviso y con carácter privativo.

Vivienda habitual: no consta.

Situación posesoria: no consta.

1.- La certificación registral del bien subastado puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el inmueble subastado se encuentra o no ocupado por personas distinta de los ejecutados.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.


Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente, indicando si actúan en nombre propio o de terceros, total o parcialmente. Si actúan en representación de varios, informarán sobre el porcentaje de adjudicación que corresponda a cada uno.



Código:	OSEQRSFMP2APLA6QYN43WHYWU5FHU3	Fecha	07/05/2026	
Firmado Por	ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el art. 670.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

2.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de forma que en todo caso exista una plena identificación.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante el Portal publicará electrónicamente la puja. Los postores deberán indicar:



Código:	OSEQRSFMP2APLA6QYN43WHYWU5FHU3	Fecha	07/05/2026	
Firmado Por	ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.


2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Córdoba, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRSFMP2APLA6QYN43WHYWU5FHU3	Fecha	07/05/2026	
Firmado Por	ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRSFMP2APLA6QYN43WHYWU5FHU3	Fecha	07/05/2026
Firmado Por	ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

